Alcaldía Municipal de Yopal

COMUNICACIÓN OFICIAL

0300.0120.0005

Yopal, 16 de marzo de 2026

Señores
CAMARA DE COMERCIO CASANARE
Representante Legal
CAMARA DE COMERCIO CASANARE
Carrera 29 # 14 – 47
contactenos@cccasanare.co
Código Postal 850001
Yopal

ASUNTO REMISIÓN RESOLUCIÓN No. 008 DE MARZO DE 2026 EXPEDIDA POR ALCALDÍA DE YOPAL.

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a la parte Resolutiva de la Resolución N° 008 de 2026, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.1538.2025 SUSCRITO ENTRE LA CONTRATISTA LAUDY TATIANA TARAZONA RINCÓN, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º1.118.574.912 DE YOPAL Y EL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE en la que ordena:

ARTICULO QUINTO. Ordenar a la Supervisión del contrato ejercida por la profesional universitario Código 243 Grado 02, Yuly Angélica García Meneses adscrita la secretaría de salud, dar cumplimiento a lo escrito en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el artículo 218 del Decreto Ley 019 de 2012 "*"De la publicación de los actos y Sentencias sancionatorias. La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad impongan multas sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cama de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la procuraduría general de la nación"*

Por lo anterior, me permito allegar copia del citado acto administrativo Resolución No. 008 de 2026, para lo de competencia y fines pertinentes.

Alcaldía Municipal de Yopal

COMUNICACIÓN OFICIAL

Atentamente,

NICASIO MARIÑO ORTIZ - SEC. DE SALUD
SECRETARIO DESPACHO - SECRETARIO(A) DE SALUD

Elaboró: Yuly Angelica Garcia Meneses
Cargo: Profesional Universitario 02

Revisó: Nestor Fabian Chaparro Muñoz
Cargo: Profesional Contratado
Edgar Hernan Gomez Morales
Profesional Contratado
Leticia Rincon Molina - Dir. Salud Pública
Director(a) De Salud Publica